



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	312
Proceso	Verbal -Reivindicatorio
Demandante	Estella de Jesús Molina Londoño
Demandado	Gabriel Antonio Molina Londoño
Radicado	05681 40 89 001 2022 00044 00
Asunto	No accede a compartir expediente y requiere apoderado

En memorial que precede el abogado German Munera Velez, quien no aporta prueba de la calidad en la que actúa, solicita tener acceso al expediente digital del presente proceso. Conforme a lo anterior, se requiere al doctor Munera Velez, para que aporte prueba sumaria de la calidad en la que actúa. Por lo tanto, no se compartirá el enlace digital del presente expediente al correo electrónico germanmunera@hotmail.com.

Observa el Despacho que en memorial de fecha 15 de julio de 2022, aportado por el abogado Juan Carlos Atehortúa Restrepo, mediante el cual exhibe la notificación personal surtida al demandado señor Gabriel Antonio Molina Londoño.

En torno a lo anterior, se observa que en el acápite de notificaciones de la demanda no se aportó correo electrónico del demandado, pero el apoderado demandante dice haber surtido la notificación personal a la dirección física del demandado conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020, que fue acogido de forma permanente mediante la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se requiere al doctor Atehortúa Restrepo para que aporte los fundamentos legales y/o jurisprudenciales para que el Despacho considere conforme a derecho la notificación personal surtida conforme a la ley 2213 de 2022, cuando la dirección aportada es física. Se le concede el término de cinco días perentorios e improrrogables.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en

Estados. No. 051 del 18/ 05/ 2023

Venecia (Ant.)